



0000365

**RESOLUCION No. 05-P-DIC-
ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,
ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.P.DIC.0000319 del 26 de Julio del 2005., se declaró la disolución de la compañía DUBEME CIA.LTDA., con domicilio en Bahía de Caráquez, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero, del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.2005-0368 del 25 de Agosto del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deja sin efecto la Resolución No. 05.P.DIC.0000319 del 26 de Julio del 2005., en lo que corresponde a la compañía DUBEME CIA.LTDA, por cuanto ha superado la causal que motivó la **Disolución**; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03089, PYP-2004076 y ADM-05218, del 26 de Marzo del 2003, 24 de Agosto del 2004 y 16 de Agosto del 2005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 05.P.DIC.0000319 del 26 de Julio del 2005, en lo que corresponde a la compañía DUBEME CIA.LTDA., por haber saneado la causal de **Disolución**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Liquidador y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a **25 AGO 2005**


**ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,
ENCARGADO**